

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/DS48/2

22 de julio de 1996

(96-2873)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS - MEDIDAS QUE AFECTAN AL GANADO Y SU CARNE (HORMONAS)

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Australia

La siguiente comunicación, de fecha 16 de julio de 1996, dirigida por la Misión Permanente de Australia a la Misión Permanente del Canadá, la Delegación Permanente de la Comisión Europea y el Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Por la presente comunicación le informo de que, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el Gobierno de Australia desea que se le asocie a las consultas de conformidad con el artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 solicitadas por el Gobierno del Canadá sobre la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas por la que se prohíbe la utilización de ciertas sustancias de efecto hormonal en el sector animal y las medidas aplicables en conexión con dicha Directiva. La solicitud del Gobierno del Canadá se distribuyó a los Miembros de la OMC el 8 de julio de 1996 (WT/DS48/1).

Australia, en tanto que el mayor exportador mundial de carne de vacuno y con un significativo comercio de exportación de carne a la Unión Europea, considera que tiene un interés comercial sustancial en dichas consultas.